*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de octubre de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la demandada en las causas 'MARTINEZ JUANA ANGELICA c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 17458/2020/1/RH1 'GOMEZ ALCIDES MARTIN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió adecuadamente con los requisitos previstos en el artículo 7°, incisos b y d, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en tanto no acompañó copia del recurso extraordinario y la resolución denegatoria del remedio federal adjunta corresponde a otra causa.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese, líbrese oficio a la ANSeS y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados y, oportunamente, archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis